

5
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
ENERGÉTICA – ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de las Direcciones de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT) y del Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU), representada por el Rector, Ing. Franz Vargas Loayza y por los Directores, Dr. Octavio Chávez Alba y Dr. Fernando Mayorga Ugarte; y por otra parte la institución privada sin fines de lucro, ENERGÉTICA – Energía para el Desarrollo, representada por su Director el Ing. MSc. Miguel Fernández Fuentes, firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país

La DICyT es una Dirección Universitaria-responsable de la gestión de todos los procesos investigativos desarrollados en la UMSS y relacionados con los procesos de formación académica y capacitación, así como de interacción social con el medio al que se debe.

El CESU, es una unidad dependiente de la Universidad Mayor de San Simón, que tiene por misión desarrollar la investigación curricular como medio de generar conocimiento y de manera paralela formar profesionales a nivel de postgrado en las áreas de ciencias sociales, la economía y el medio ambiente, con interrelaciones en aspectos tecnológicos y de gestión.

ENERGÉTICA - Energía para el Desarrollo, es un organismo civil, privado, sin fines de lucro, legalmente establecido con RS. No. 213682 y RUC No. 5143357, que busca promover un mayor y más racional uso de la energía en Bolivia, a través de la diversificación de las fuentes de suministro y de su aprovechamiento eficiente, contribuyendo de esta manera a la conservación del medio ambiente.

Es una institución con especialidad sectorial y sin límite geográfico de acción, con sede principal en la ciudad de Cochabamba. Sus actividades se concentran en la ejecución de proyectos, la prestación de asistencia técnica, la promoción, la capacitación y formación de recursos humanos y, el apoyo al desarrollo institucional y empresarial.

SEGUNDA: Del Objetivo.- El objetivo de éste convenio es el de implementar, desde el sistema universitario, un Programa de Investigación en Energía y Desarrollo (PIED), que aporte con análisis, estudios, programas de formación, investigaciones y trabajos necesarios, con solvencia académica y respaldo institucional, y que promueva el proceso de discusión y orientación a las instituciones de la sociedad civil, organismos estatales y a la opinión pública, sobre temas urgentes y prioritarios como el del gas, y en general la planificación y gestión energética sustentable en el país, permitiendo contar con recursos humanos calificados, producto de la investigación curricular

TERCERA: De las Obligaciones.-

La UMSS a través de la DICyT y el CESU se compromete a:

- Proporcionar la cobertura institucional necesaria al objeto de este convenio, así como el respaldo académico al Programa de Investigación en Energía y Medio Ambiente (PIEMA), y a las actividades de investigación y formación que se desarrollen.
- Dotar de un espacio físico específico para el funcionamiento del programa de investigación, así como de la infraestructura de comunicaciones, equipamiento, materiales, logística y otros requerimientos necesarios para el efecto.
- Proporcionar acceso a ENERGÉTICA a recursos que disponga para el desarrollo del programa y de trabajos conjuntos.
- Coordinar con ENERGÉTICA las actividades de formación y promoción de acuerdo a normativa universitaria
- Coordinar con ENERGÉTICA la elaboración y presentación de proyectos a realizarse en el marco del programa.
- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento del programa, objeto de este convenio, de manera gradual, en función del grado de implementación. Para este fin se trabajará inicialmente con el personal responsable del área de medio ambiente y de investigación del CESU.



ENERGÉTICA – Energía para el Desarrollo se compromete a:

- Apoyar la puesta en marcha del PIED, así como la consolidación de las actividades de investigación en energía y desarrollo de alta calidad, como brazo de generación de conocimiento del programa.
- Prestar apoyo con la logística necesaria para el lanzamiento y promoción de las actividades del programa.
- Apoyar con recursos específicos humanos y/o financieros, en la medida de sus posibilidades, algunas iniciativas del programa
- Enlazar al programa con las principales instituciones de referencia sectoriales
- Diseñar propuestas y proyectos que sean ejecutados por el programa, y apoyen el desarrollo de líneas de investigación acordadas de manera conjunta con la DICyT y el CESU.
- Proporcionar acceso a infraestructura, información para el desarrollo de pasantías, trabajos de tesis de postgrado, previo acuerdo entre partes.
- Contribuir a la obtención de recursos, equipos, materiales e instrumentos para las actividades conjuntas que se desarrollen en el programa.
- Proponer líneas de investigación y de trabajo conjunto que refuercen el programa en ejecución.

CUARTA: De la Coordinación.- Para el seguimiento del presente Convenio Marco y la canalización de los diversos acuerdos Técnicos, cada institución designará un Coordinador Especial, quienes se reunirán periódicamente, elaborarán acuerdos y formatos de seguimiento, se responsabilizarán de la agilización de trámites e informarán adecuada y oportunamente a instancias superiores. Esta comisión de coordinación se encargará de elaborar los planes específicos del programa.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su firma, pudiendo ser ampliado, modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes; y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las Instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

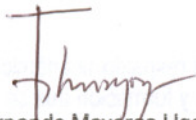
SEXTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de marzo del año 2004.



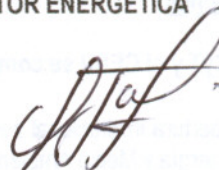
Ing. Franz Vargas L.
RECTOR UMSS




MSc. Miguel Fernández F.
DIRECTOR ENERGÉTICA



Dr. Fernando Mayorga Ugarte
DIRECTOR CESU - UMSS



Dr. Octavio Chávez Alba
DIRECTOR DICyT - UMSS



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON